



M.A.M.
Exp.16/03 C.P.

M.I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA CALIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 138 Y 144 DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR CORRESPONDIENTES A PLANES FORESTALES DE LOS AÑOS 2010, 2014, 2015 Y 2016 (Exp.16/03 C.P.).

ASISTENTES:

Presidenta: Doña Alicia Palomo Sebastián.

Vocales: Doña Isabel Robledo Huete.

Don Andrés Matute Bartolomé.

Don Luis Salgado Barea.

Don Ramón J. Rodríguez Andión.

Doña María Inés Núñez Calvo.

Doña Valle Hidalgo Prieto.

Secretario: Don Marco Antonio Muñoz Martínez.

En la Villa de El Espinar a 13 de mayo de 2016.

Siendo las doce horas y cinco minutos se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación documental de las proposiciones presentadas para el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el del precio más alto, de los aprovechamientos maderables de 11 lotes de los M.U.P. 138 y 144, propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, y correspondientes a los Planes Forestales ordinarios de los años 2010, 2014, 2015 y 2016. Con el resultado siguiente:

Oferta nº 1 suscrita por JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L., abierto el sobre A y examinada la documentación se advierte completa y correcta.

Oferta nº 2 suscrita por DON ÁNGEL VAQUERIZO VAQUERIZO, abierto el sobre A y examinada la documentación se considera completa y correcta.

Oferta nº 3 suscrita por GONMAR TRABAJOS FORESTALES, S.L., abierto el sobre A y examinada la documentación se advierte la falta del DNI del firmante de la proposición como el bastanteo de poder (éste se hará de oficio) y la declaración jurada de prohibiciones para contratar. Se acuerda el requerimiento con un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del mismo.

Y oferta nº 4 suscrita por DON LUIS F. CUESTA TOMERO, abierto el sobre A y examinada la documentación se advierte la discordancia en su documentación sobre la personalidad, ya que dicha documentación así como su oferta deberá ser en nombre propio como depositó la fianza y la declaración jurada de prohibiciones para contratar y los certificados de estar al corriente de pago. Se acuerda el requerimiento con un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente da por finalizado el acto, levantándose la Mesa a las trece horas y treinta y cinco minutos, se extiende el presente acta, en lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº

El Secretario,

LA ALCALDESA,

